



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALMÓNDAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2015 y 2016 de la Junta Vecinal de Villalmóndar, durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villalmóndar, a 9 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
José María Sánchez Martín